



Resolución N° 823/2019

Por la cual se modifica en forma parcial el Artículo 1° de la Resolución N° 1590/2018, a los efectos de actualizar puntualmente respecto al Organigrama General del Rectorado, Escuela de Posgrado y Escuela Superior de Bellas Artes de la Universidad Nacional del Este, y consecuentemente la formalización en su Tercera Versión.

Ciudad del Este, 30 de mayo del 2019.

Visto: El Acta ETM N° 003 de fecha 19 de marzo del 2019, emanada del Equipo Técnico MECIP del Rectorado, Escuela de Posgrado y Escuela Superior de Bellas Artes de la Universidad Nacional del Este. "y";

Considerando: Que, a los efectos de los procesos pertinentes se eleva el Acta ETM N° 003/2019 a consideración del Comité de Control Interno, el Organigrama General del Rectorado, Escuela de Posgrado y Escuela Superior de Bellas Artes de la Universidad Nacional del Este, en su tercera versión.

Que, el Comité de Control Interno ha realizado las verificaciones correspondientes con relación a la propuesta eleva a su consideración; por lo que ha providenciado favorablemente su aprobación, conforme establecido en el Acta ETM N° 003/2019.

Que, dicha propuesta permitirá a la institución adecuar su estructura organizacional, en concordancia a la realidad institucional y a los estándares mínimos requeridos para una política de buena gestión universitaria, en pos de los objetivos perseguidos en la Educación Superior como apoyo de los Planes de Desarrollo Nacional promovido por el Estado.

Que, el Artículo 79 de la Constitución Nacional de la República del Paraguay establece: *La finalidad principal de las universidades y de los institutos superiores será la formación profesional superior, la investigación científica y la tecnológica, así como la extensión universitaria.*

Las universidades son autónomas. Establecerán sus estatutos y formas de gobierno y elaborarán sus planes de estudio de acuerdo con la política educativa y los planes de desarrollo nacional...

Que, la Ley N° 4995/2013 De Educación Superior, en su Artículo 33, Inciso i) dispone: *"Establecer o modificar su estructura organizacional y administrativa"*.

Que la Ley N° 250/93, modificada por la Ley N° 4880/2013, establece en su Artículo 1° "La Universidad Nacional del Este es una institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica, que se regirá por la Ley N° 136/93 "DE UNIVERSIDADES" y sus modificatorias, la Ley N° 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN", por sus estatutos y reglamentos".

Que, el Artículo 228 de la Ley N° 6258/2019 dispone: El Control Interno de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), se implementará con base en el Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), de conformidad con lo que establezca el Poder Ejecutivo en la reglamentación de la presente Ley.

Resolución N° 823/2019

Misión: Formación de calidad en docencia; investigación para la innovación y el desarrollo sostenible, la extensión con responsabilidad social en un entorno multicultural e intercultural, preservando la identidad nacional.

Visión: Universidad reconocida internacionalmente por su pertinencia en la formación, investigación, extensión e innovación, con responsabilidad social.





Que, la Resolución CGR N° 425/2008 *“POR LA CUAL SE ESTABLECE Y ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY-MECIP COMO MARCO PARA EL CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES SUJETAS A LA SUPERVISIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA”*

Que, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Este, por Resolución CSU N° 176/2009, ha resuelto adoptar como marco regulatorio para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República (CGR), el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay.

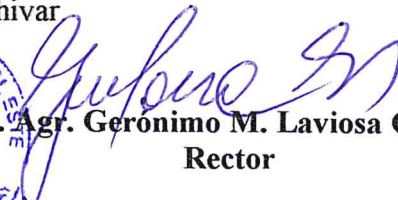
Que, por Resolución N° 067/2018, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Este resuelve adoptar la Resolución CGR N° 377/2016 *“Por la cual se adopta la norma de requisitos mínimos para un sistema de control interno del Modelo Estándar de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay - MECIP 2015”*.

Que, por Resolución del Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Este N° 369/2016 *“Por la cual la Universidad Nacional del Este adopta la Resolución de la Auditoría General del Poder Ejecutivo AGPE N° 12/2015”* *Por la cual se aprueban los nuevos criterios de evaluación para la medición del avance en la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP para los organismos y entidades dependientes del Poder Ejecutivo.*

Por tanto, en base a las consideraciones que anteceden y demás normas vigentes concordantes al caso que nos ocupa, existiendo la necesidad de formalizar la disposición que corresponda.

En uso de sus atribuciones legales
El Rector de la Universidad Nacional del Este
RESUELVE

- Art. 1°** **MODIFICAR** en forma parcial el Artículo 1° de la Resolución N° 1590/2018, a los efectos de actualizar puntualmente respecto al Organigrama General del Rectorado, Escuela de Posgrado y Escuela Superior de Bellas Artes de la Universidad Nacional del Este.
- Art. 2°** **APROBAR** la actualización del Organigrama General del Rectorado, Escuela de Posgrado y Escuela Superior de Bellas Artes de la Universidad Nacional del Este, y consecuentemente la formalización en su Tercera Versión; cuyo adjunto forma parte íntegramente de la presente resolución.
- Art. 3°** **RATIFICAR** la vigencia del Artículo 1° de la Resolución del Rectorado N° 1590/2018 con relación a la aprobación del Formato N° 40 - Cadena de Valor y el Formato N° 56 Organigrama - Diseño Estructura Organizacional Orientada a Procesos del Rectorado, Escuela de Posgrado y Escuela Superior de Bellas Artes de la Universidad Nacional del Este; como así también del Artículo 2° de la citada disposición.
- Art. 4°** **COMUNICAR** a quienes corresponda, cumplido, archivar



Prof. Ing. Agr. Gerónimo M. Laviosa González
Rector



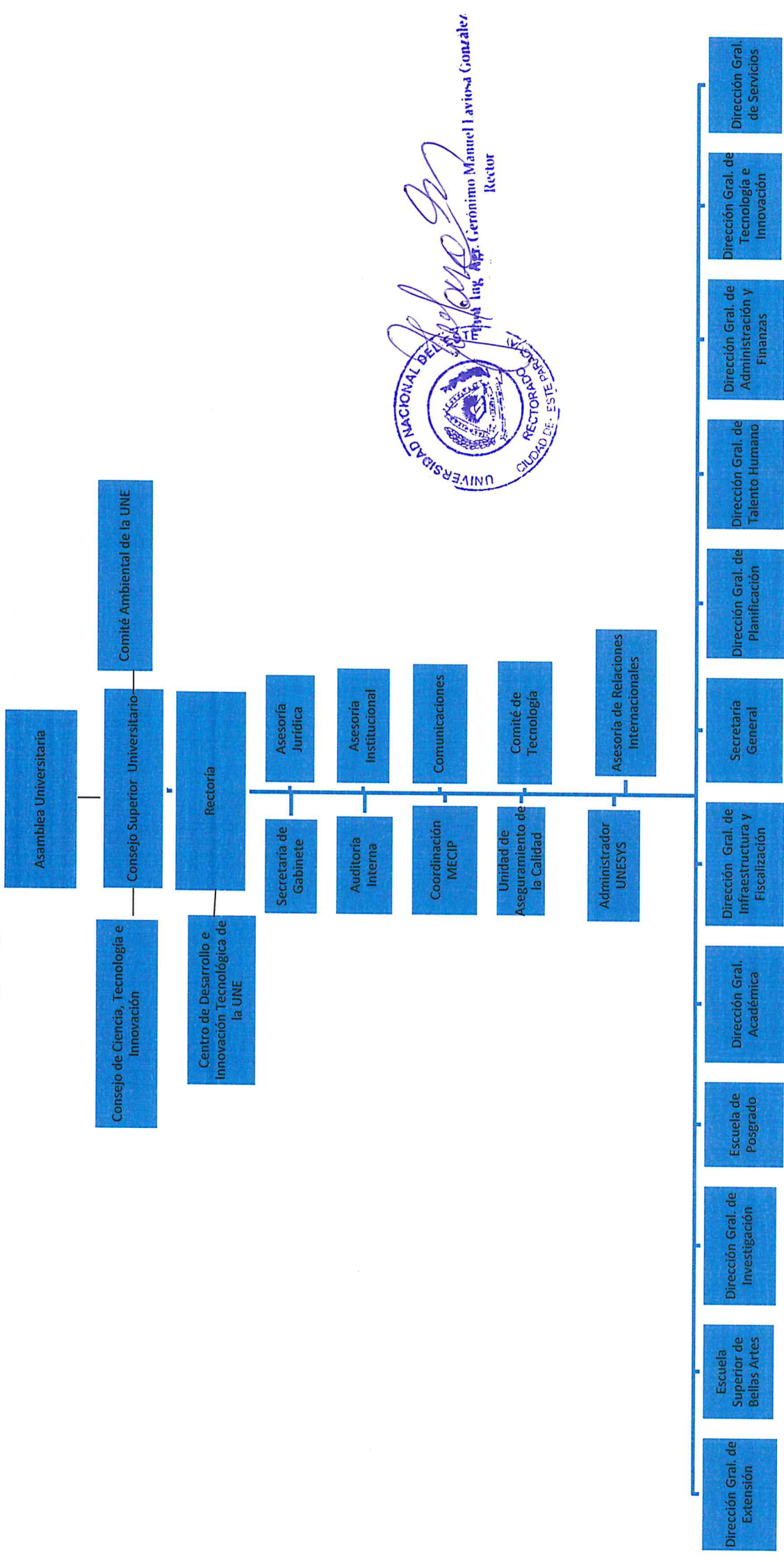
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

Rectorado

Teléfonos: 595 61 575478/80.
Calle Universidad Nacional del Este c/Rca del Paraguay, Campus Universitario (Km 8, Acaray), Ciudad del Este-Py



Organigrama General – Tercera versión




Gerónimo Manuel Laviosa González
Rector

